GOBERNACION.

# Documento VI.

### DIVISION POLITICA DEL ESTADO

# Anexo Número 74.

# DIVISION EN MUNICIPALIDADES.

NOTICIA que manifiesta el número y nombre de los Municipios en que se halla dividido el Estado de Nuevo Leòn.

Abasolo.
Agualeguas.
Allende.
Apodaca.
Aramberri.
Bustamante.
Cadereita Jiménez.
Carmen.
Cerralvo.

Ciènega de Flores. China.

Colombia (Congregación.)

Doctor Arroyo.

Doctor Cos,

Doctor González.

Galeana.
Garcia.

Garza Garcia.

General Bravo General. Escobedo

General. Terán General. Treviño General. Zuázua

Guadalupe. Higueras. Hualahuises.

Iturbide.

Juárez. Lampazos.

Linares.
Los Aldamas.

Los Herreras.

Marin. Mier y Noriega.

Mina.

Montemorelos.

Monterrey (Capital.)

Parás.

Pesqueria Chica. Rayones.

Sabinas Hidalgo. Salinas Victoria.

Santa Catarina.

San Nicolás de los Garzas. San Nicolás Hidalgo.

Santiago.
Vallecillo.
Villaldama.

Zaragoza.

Monterrey, 30 de Septiembre de 1903.—Ramon G. Chávarri, Scretario.

### Anexo Número 75.

## División en Distritos para elección de funcionarios del Estado.

#### PRIMER DISTRITO.

Monterrey y Garza Garcia.

#### SEGUNDO DISTRITO.

San Nicolás de los Garzas, Apodaca, Guadalupe, Marin, Pesqueria Chica, Higueras, General Zuàzua, Ciénega de Flores, General Escobedo y Dr. González.

### TERCER DISTRITO.

Cadereita Jimènez, Juárez y Santiago.

### CUARTO DISTRITO.

Cerralvo, Agualeguas, Los Aldamas, Parás, China, General Treviño, General Bravo, Los Herreras y Dr. Cos.

### QUINTO DISTRITO.

Montemorelos, Allende y General. Terán.

### SEXTO DISTRITO.

Linares, Hualahuises è Iturbide.

### SEPTIMO DISTRITO.

Dr. Arroyo, Mier y Noriega y Zaragoza.

### OCTAVO DISTRITO.

Galeana, Rayones y Aramberri.

### NOVENO DISTRITO.

Salinas Victoria, Carmen, Abasolo, San Nicolás Hidalgo, Mina, Garcia y Santa Catarina.

### DECIMO DISTRITO.

Villaldama, Bustamante, Vallecillo, Sabinas Hidalgo, Lampazos y Colombia. Monterrey, 30 de Septiembre de 1903.—Ramòn G. Chàvarri, Srio.

# Anexo Número 76

# División en Fracciones Judiciales.

#### PRIMERA FRACCION.

Monterrey, Santa Catarina, Marín, San Nicolás de los Garzas, General Escobedo, Garcia, Apodaca, Guadalupe, Pesqueria Chica, Higueras, Salinas Victoria, General Zuazua, Ciénega de Flores, Carmen, Abasolo, San Nicolás Hidalgo, Mina, Garza Garcia y Dr. González.—Residencia de los Jueces de Letras, Monterrey.

### SEGUNDA FRACCION.

Cadereita Jimènez, Santiago y Juárez.—Residencia del Juez de Letras, Cadereita.

### TERCERA FRACCION.

Linares, Hualahuises, Galeana è Iturbide.—Residencia del Juez de Letras, Linares.

### CUARTA FRACCION.

Dr. Arroyo, Zaragoza, Aramberri y Mier y Noriega.—Residencia del Juez de Letras, Dr. Arroyo.

### QUINTA FRACCION.

Cerralvo, Agualeguas, Los Aldamas, General Treviño, Los Herreras, Parás, China, General Bravo y Dr. Cos.—Residencia del Juez de Letras, Cerralvo.

### SEXTA FRACCION.

Villaldama, Bustamante, Sabinas Hidalgo, Lampazos, Vallecillo, y Colombia.—Residencia del Juez de Letras, Villaldama.

### SEPTIMA FRACCION.

Montemorelos, General Terán, Allende y Rayones.—Residencia del Juez de Letras, Montemorelos.

Monterrey, 30 de Septiembre de 1903.—Ramón G. Chávarri, Srio.

# Anexo Número 77.

# División en Distritos para elección de Funcionarios Federales.

### PRIMER DISTRITO.

Monterrey, menos las secciones 12<sup>a</sup> y de la 23<sup>a</sup> á la 42<sup>a</sup>, de las en que se dividió el Municipio para el levantamiento del censo general en 28 de Octubre de 1900.